GENERALIDADES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
Fecha de elaboración:	04/09/2026	
Área solicitante:	Oficina de Tecnología y Transformación Digital	
Responsable del área:	Carlos Gabriel Gutiérrez Pacheco – Jefe de la Oficina de Tecnología y Transformación Digital	
Objeto del contrato:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA EL SISTEMA JSP7-GOBIERNO**	
Modalidad de selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA** – Cuando no exista pluralidad de oferentes	
Valor estimado:	$370.440.000 M/CTE, valor EXCLUIDO DE IVA	**No. Línea Plan Anual de Adquisiciones:** 12726

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Marco legal e institucional

a) Objetivo y estructura de la Secretaría Distrital del Hábitat

La Secretaría Distrital del Hábitat, al tenor de lo señalado en el Decreto Único del Sector Hábitat .- Decreto Distrital 653 del 22 de diciembre de 2025**-,** tiene como objeto conforme al artículo 3°:

"(...) formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental." El cumplimiento de este objeto misional se apoya en la operación continua de los procesos administrativos, financieros y de planeación presupuestal que sirven de soporte transversal a todas las dependencias de la Entidad, los cuales se gestionan en el sistema de información JSP7-GOBIERNO. Se precisa que este sistema no ejecuta por sí mismo las funciones misionales de la Secretaría —relativas a la formulación y gestión de la política de hábitat y vivienda, que se apoyan en otros sistemas de información que integran el ecosistema tecnológico institucional—, sino que constituye la herramienta de apoyo mediante la cual se administran los recursos financieros, humanos, físicos y contractuales que hacen viable la operación de dichas funciones. En consecuencia, su indisponibilidad no impediría la formulación de la política pública, pero sí comprometería la capacidad de la Entidad para ejecutar el gasto, adelantar su gestión contractual, liquidar y pagar la nómina y reportar información a los organismos de control, actividades sin las cuales el mantenimiento de la operación misional no resulta sostenible.

b) Plan Distrital de Desarrollo y proyecto de inversión

El Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La relación entre dicho objetivo y la presente contratación se materializa a través del Proyecto de Inversión No. 8148, cuyo propósito es fortalecer el modelo de operación institucional y la eficiencia administrativa para la entrega de servicios a los grupos de valor. El acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios públicos que persigue el Plan de Desarrollo depende de que la Entidad cuente con la capacidad administrativa para ejecutar sus recursos, contratar, pagar y reportar su gestión; capacidad que se soporta en los sistemas de información que sustentan dichos procesos.

La presente contratación se ejecuta con cargo al Proyecto de Inversión No. 8148 "Fortalecimiento en la gestión pública integral en la SDHT a través del modelo de gestión institucional de la entidad. Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es "Fortalecer el modelo de operación y sus herramientas de gestión, seguimiento y control que permita la eficiencia administrativa, a través de la entrega de servicios innovadores que satisfagan las necesidades de los grupos de valor", y se orienta al cumplimiento de la meta "Actualizar el 100 % de la infraestructura y los servicios tecnológicos de la entidad según lo establecido en el PETI" -identificada con el código MT10 en el sistema de información JSP7 de la Entidad y como meta No. 4 en la ficha EBI del proyecto de inversión-, la cual se enmarca en el objetivo específico No. 4 del proyecto: "Actualizar la infraestructura tecnológica mediante adquisición de software y hardware de vanguardia, que automatice procesos estratégicos, misionales, transversales y de apoyo de la SDHT".

La contribución del objeto contractual a dicha meta es directa y verificable: el servicio de computación en la nube constituye la infraestructura tecnológica sobre la cual opera el sistema JSP7-GOBIERNO, que es uno de los componentes del ecosistema de sistemas de información y servicios en la nube de la Entidad; su renovación mantiene actualizada la plataforma —hardware, capacidad de procesamiento, almacenamiento y versiones del software— en los términos previstos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), de modo que la meta no podría cumplirse si el servicio se interrumpiera o degradara.

Producto P.M.R.: 20 – Servicios Tecnológicos, correspondiente a la infraestructura tecnológica y documental de la Entidad (sistemas de información, tecnología y gestión documental).

c) Funciones de la Entidad relacionadas con el objeto a contratar

De conformidad con el Decreto Distrital 653 de 2025, el artículo 5° establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat, estableciendo que la Oficina de Tecnología y Transformación Digital, dependencia solicitante del presente proceso, hace parte del Despacho de la Secretaría.

A su vez, el artículo 9° del citado decreto asigna a la Oficina de Tecnología y Transformación Digital, entre otras, las siguientes funciones directamente relacionadas con el objeto a contratar:

> *"3. Liderar los ejercicios de definición e implementación de la arquitectura empresarial, asegurando su alineación con la política de Gobierno Digital, procesos y proyectos de transformación digital."*

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

El servicio de computación en la nube del JSP7-GOBIERNO es un componente estructural de la arquitectura empresarial de la Entidad: sobre él se soporta la capa aplicativa de los procesos administrativos y financieros, de manera que su continuidad es indispensable para que la Oficina pueda sostener y evolucionar dicha arquitectura conforme a la política de Gobierno Digital.

> *"4. Gestionar los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos, orientando estratégicamente las decisiones de inversión en tecnologías de la información para la Entidad."*

En ejercicio de esta función, la Oficina estructura y solicita la presente contratación, tras verificar que la renovación del servicio en la nube con el titular de los derechos patrimoniales del software constituye la única alternativa jurídica y técnicamente viable para garantizar la continuidad operativa, por cuanto el sistema JSP7-GOBIERNO responde a las necesidades ya parametrizadas de la Entidad y su titular es el único habilitado para alojarlo, operarlo y mantenerlo; adicionalmente, esta alternativa comporta el menor costo y riesgo frente a la sustitución integral del sistema.

> *"5. Formular estrategias para la gestión de datos e información garantizando la calidad, disponibilidad y seguridad, facilitando así el intercambio de datos y apoyando la toma de decisiones de la Entidad y del Sector."*

La disponibilidad y seguridad de los datos contables, presupuestales, de nómina, de activos y de contratación de la SDHT dependen del esquema de alojamiento, respaldo y recuperación provisto por el servicio que se pretende contratar, incluidas las copias de seguridad volátiles y de largo plazo. En materia de gestión contractual, el apoyo del sistema se concreta en el módulo de Contratación y en el Portal de Contratistas, a través de los cuales se lleva el control de los procesos registrados en el Plan Anual de Adquisiciones y el control de la ejecución financiera de los contratos, incluidas las cesiones, las terminaciones anticipadas y las demás modificaciones contractuales; se administran los datos de los contratistas y los soportes documentales de la ejecución, y se generan los registros que alimentan la ejecución presupuestal y los pagos derivados de cada contrato.

> *"7. Gestionar y liderar el ciclo de vida del desarrollo de sistemas de información y aplicaciones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad."*

El JSP7-GOBIERNO es el sistema de información que soporta los procesos de apoyo de la Entidad; la contratación asegura su mantenimiento, actualización de versiones y soporte especializado durante todo el ciclo de vida.

> *"8. Liderar el diseño, implementación y mejora continua del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), asegurando que se adapte al entorno digital de la Entidad y a los lineamientos de la Política de Seguridad Digital."*

Los controles de seguridad, el cifrado y los mecanismos de respaldo y recuperación

ante desastres que incorpora el servicio constituyen características técnicas de la solución y, a la vez, el mecanismo mediante el cual la Oficina materializa el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) sobre la información alojada en la nube. Su exigibilidad se concreta en las obligaciones específicas del contratista previstas en el numeral 7.2.

d) Marco normativo específico

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamento.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 – contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 – protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014 – transparencia y acceso a la información pública.
- NTC-ISO/IEC 27001 y NTC-ISO/IEC 27017 – referentes técnicos de buenas prácticas en seguridad de la información y en servicios de computación en la nube, que orientan los controles de seguridad aplicables al servicio, sin constituir requisito habilitante ni de evaluación del contratista, conforme al artículo 5, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007.
- Resolución No. 004 de 2017 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – políticas públicas distritales en materia de TIC.
- Artículo 476, numeral 21, del Estatuto Tributario – exclusión del IVA para el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube.

1.2 Justificación de la necesidad

¿Cuál es la necesidad que se pretende satisfacer?

La Secretaría Distrital del Hábitat requiere garantizar de manera permanente y sin interrupciones, es decir, sin que exista ningún día en que la Entidad quede sin acceso al sistema, la prestación del servicio de computación en la nube que soporta la operación del sistema de información JSP7-GOBIERNO, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de los módulos que sustentan sus procesos administrativos, financieros y de planeación presupuestal.

El JSP7-GOBIERNO opera como una solución integrada, en la que los doce (12) módulos que la componen —Contabilidad, Activos Fijos, Almacén, Nómina, Contratación, Planeación, BI WiseSophia, Liquidador de pagos BogData, Portal de Contratistas, FSRI – Fondo de Solidaridad, Web Services – SIGA y Portal de Activos Fijos— comparten una misma base de datos y se encuentran funcionalmente encadenados: los registros de contratación afectan la ejecución presupuestal, esta se refleja en la contabilidad y en la tesorería, y la información de nómina y de activos alimenta los estados financieros de la Entidad. En consecuencia, la indisponibilidad de la plataforma no afecta a un módulo aislado sino a la totalidad del ciclo administrativo y financiero, y la información que cada área produce deja de estar disponible para las demás.

¿Cómo surgió la necesidad?

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Distrital del Hábitat adquirió desde el año 2011 un sistema de información tipo ERP (Enterprise Resource Planning) denominado JSP7-GOBIERNO, con el propósito de soportar los procesos administrativos, financieros y de planeación presupuestal, permitiendo su integración, automatización y una gestión eficiente de la información al interior de la Entidad. Este tipo de sistema facilita la operación institucional mediante la articulación de procesos clave como los financieros, de talento humano, cadena de suministro y prestación de servicios.

La Entidad no dispone de infraestructura propia con la capacidad de procesamiento, almacenamiento y disponibilidad requerida para alojar el sistema, razón por la cual, desde la vigencia 2023, el servicio se ha prestado bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS) mediante los contratos suscritos con ASP SOLUTIONS S.A.S., a saber: el Contrato No. 913-2023 (soporte técnico, adicionado para incorporar el servicio de nube), el Contrato No. 301-2024 y, actualmente, el Contrato No. 833-2025.

El Contrato No. 833 de 2025, suscrito el 26 de marzo de 2025 por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($308.734.802), con un plazo inicial de doce (12) meses, fue objeto de la Adición No. 1 por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($154.350.000) y de la Prórroga No. 1 por cinco (5) meses, comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de agosto de 2026, para un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($463.084.802).

En consecuencia, atendiendo al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato No. 833 de 2025 el 31 de agosto de 2026, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que asegure la continuidad del servicio a partir de esa fecha, toda vez que la capacidad de adición del contrato vigente se encuentra en el tope legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Conveniencia y oportunidad de la contratación

La eventual interrupción del servicio de computación en la nube del sistema JSP7-GOBIERNO generaría un impacto operativo de alto riesgo para la Entidad, comprometiendo la continuidad en el registro contable, la ejecución presupuestal, la gestión de pagos, la administración de nómina y la gestión contractual; actividades que deben ejecutarse dentro de plazos legales fijos —entre otros, los cierres contables mensuales, el pago de la nómina y de la seguridad social, el pago a proveedores y contratistas y los reportes periódicos a los organismos de control—, los cuales no pueden suspenderse ni posponerse, de modo que su incumplimiento expondría a la Entidad a sanciones y a hallazgos por parte de los entes de control del Distrito Capital.

Adicionalmente, la adopción de este servicio bajo la modalidad SaaS reporta a la Entidad los siguientes beneficios verificados durante la ejecución de los contratos anteriores:

- Optimización de recursos: la Entidad accede a la totalidad de los módulos del sistema JSP7-GOBIERNO sin necesidad de invertir en la adquisición, renovación y mantenimiento de la infraestructura física de cómputo —servidores, almacenamiento y centro de datos— ni en el personal especializado para su administración. Se precisa que lo adquirido por la Entidad desde 2011 fue el derecho de uso del software, mientras que la infraestructura sobre la cual este se ejecuta se contrata como servicio, sin que ingrese al patrimonio de la Entidad.
- Disponibilidad del servicio: provisión 7 x 24 con un mínimo garantizado del 95 %. Este porcentaje constituye el nivel mínimo exigible al contratista y no una autorización de fallas: el margen restante está previsto para las ventanas de mantenimiento programado, la aplicación de parches de seguridad y la instalación de nuevas versiones, actividades que requieren detener el servicio de forma planeada y que se coordinan previamente con la supervisión del contrato. Las indisponibilidades no programadas se computan como incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio.
- Seguridad y respaldo de datos: copias de seguridad volátiles y de largo plazo, mecanismos de respaldo y recuperación ante desastres, y controles que aseguran la integridad y confidencialidad de la información institucional.
- Soporte técnico y mantenimiento especializados: asistencia remota y en sitio por parte de personal con experiencia acreditada en el desarrollo y soporte del sistema, dentro de Acuerdos de Niveles de Servicio verificables, e incorporación del mantenimiento correctivo, el afinamiento y la gestión de parches de seguridad sobre el aplicativo y la infraestructura.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

- Actualización tecnológica sin costo adicional: la Entidad recibe las nuevas versiones y mejoras del sistema liberadas durante la ejecución del contrato.

Fuente de financiación

La contratación se financia con recursos de inversión, con cargo al Proyecto No. 8148 "Fortalecimiento en la gestión pública integral en la SDHT a través del modelo de gestión institucional de la entidad", meta No.4 – "Actualizar el 100 % de la infraestructura y los servicios tecnológicos de la entidad según lo establecido en el PETI".

Acto administrativo de justificación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto expedirá el ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, en el que se señalará la causal invocada, el objeto del contrato, el presupuesto y las condiciones que se exigirán al contratista, así como el lugar de consulta de los presentes estudios previos.

1.3 Descripción de la necesidad

¿Qué se va a contratar?

Se contratará la renovación, por el término de doce (12) meses, del servicio de computación en la nube del sistema JSP7-GOBIERNO en la modalidad de Software como Servicio (SaaS), incluyendo la infraestructura tecnológica, el soporte técnico especializado, el mantenimiento, las actualizaciones de versión y los esquemas de respaldo y recuperación de la información.

El servicio comprende la totalidad de los módulos y componentes actualmente en operación: Contabilidad, Activos Fijos, Almacén, Nómina, Contratación, Planeación – incluido el submódulo de seguimiento a los indicadores de políticas públicas –, BI WiseSophia, Liquidador de pagos BogData, Portal de Contratistas, FSRI – Fondo de Solidaridad, Web Services – SIGA y Portal de Activos Fijos.

El servicio opera bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), esquema en el cual el aplicativo y la información institucional residen en la infraestructura del contratista y los usuarios de la Entidad acceden a ellos por internet mediante un navegador, sin necesidad de instalar componentes en los equipos de la SDHT ni de disponer de servidores propios. El proveedor administra de manera integral la plataforma —servidores, base de datos, sistema operativo y aplicativo—, de modo que la Entidad recibe un servicio en funcionamiento y no un producto que deba operar por su cuenta.

Técnicamente, el sistema se ejecuta sobre servidores de aplicaciones dispuestos en un data center principal y uno secundario, con un mecanismo de balanceo de carga que distribuye las sesiones de los usuarios entre ellos; ello permite que el rendimiento se mantenga cuando aumenta el número de personas conectadas de manera simultánea y que la caída de un servidor no interrumpa el servicio. La información se almacena en una base de datos centralizada que es respaldada mediante copias de seguridad con distintas frecuencias y horizontes de conservación, y que puede ser descargada por la Entidad, de manera que ante una falla resulte posible restablecer la operación a partir del último respaldo disponible.

La atención a los usuarios se canaliza a través de la mesa de ayuda, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y el correo electrónico institucional; cada solicitud se clasifica según su urgencia e impacto y debe resolverse dentro de los tiempos previstos en los Acuerdos de Niveles de Servicio. De forma paralela, el proveedor ejecuta las labores de mantenimiento, afinamiento y aplicación de parches de

seguridad, y pone a disposición de la Entidad las nuevas versiones del sistema que libere durante la ejecución.

Las actividades a cargo del contratista, los entregables y su periodicidad se encuentran detallados en el Anexo Técnico, que forma parte integral de los presentes estudios previos, y se incorporan como obligaciones exigibles en el numeral 7.2 del presente documento.

No se encuentran incluidos en el alcance el desarrollo de nuevos módulos distintos de los señalados, la migración a plataformas de terceros ni la adquisición de licenciamiento de software de otros fabricantes.

Condiciones actuales y antecedentes

La Secretaría Distrital del Hábitat no puede atender esta necesidad con recursos propios por dos razones concurrentes y verificables:

- Limitación técnica: la Entidad no cuenta con un centro de datos propio con la capacidad de procesamiento, almacenamiento, redundancia y disponibilidad requerida. Con anterioridad a la contratación del servicio en la nube, la infraestructura tecnológica propiedad de la Secretaría presentaba bloqueos constantes, insuficiencia de espacio en disco y limitaciones de memoria y capacidad de procesamiento, situación que motivó la migración del sistema a la modalidad SaaS. La operación actual demanda, como mínimo, nueve (9) instancias en la nube y 800 GB de almacenamiento en servidores, con respaldo adicional a mediano y largo plazo, capacidades que la Entidad no puede proveer con su infraestructura instalada.
- Limitación jurídica y técnica sobre el software: el sistema JSP7-GOBIERNO es un software propietario cuyos derechos de autor pertenecen a ASP SOLUTIONS S.A.S., conforme al certificado de registro expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Ni la Entidad ni un tercero pueden alojar, operar, mantener ni actualizar el aplicativo sin la autorización y participación del titular.

La necesidad ha sido atendida mediante los contratos No. 913-2023, No. 301-2024 y No. 833-2025, todos suscritos con ASP SOLUTIONS S.A.S. y ejecutados de manera satisfactoria conforme a los informes de supervisión. El Contrato No. 833 de 2025 termina el 31 de agosto de 2026, por lo que se requiere contratar nuevamente para evitar la interrupción del servicio.

Resultados esperados y oportunidad

- Disponibilidad del sistema JSP7-GOBIERNO igual o superior al 95 %, medida mensualmente sobre los reportes de monitoreo.
- Indisponibilidades no programadas dentro de los umbrales previstos en los Acuerdos de Niveles de Servicio, medidas mensualmente sobre los reportes de monitoreo.
- Cien por ciento (100 %) de los doce (12) módulos en operación continua durante el plazo de ejecución, a saber: Contabilidad, Activos Fijos, Almacén, Nómina, Contratación, Planeación —incluido el submódulo de seguimiento a los indicadores de políticas públicas—, BI WiseSophia, Liquidador de pagos BogData, Portal de Contratistas, FSRI – Fondo de Solidaridad, Web Services – SIGA y Portal de Activos Fijos.
- Ejecución del 100 % de las copias de seguridad programadas y disponibilidad de las mismas para descarga por parte de la Entidad.

- Ejecución de las 435 horas de consultoría especializada asociadas a los nuevos desarrollos.

Estos resultados contribuyen directamente al cumplimiento de la meta No.4 "Actualizar el 100 % de la infraestructura y los servicios tecnológicos de la entidad según lo establecido en el PETI" del Proyecto de Inversión 8148. El plazo de doce (12) meses corresponde a un ciclo anual completo de operación del sistema. Previsto su inicio en el mes de septiembre de 2026 y su terminación en el mes de septiembre de 2027, el plazo comprende los doce cierres contables mensuales del período, el cierre de la vigencia fiscal 2026 y la apertura de la vigencia 2027, la programación presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, las liquidaciones de prima de diciembre de 2026 y de junio de 2027 y las liquidaciones mensuales de nómina de todo el período.

La no contratación oportuna implicaría la suspensión del acceso al sistema y, con ello, la imposibilidad de registrar operaciones contables y presupuestales, liquidar y pagar la nómina, adelantar la gestión contractual y reportar información a los organismos de control, con el consecuente riesgo de incumplimiento normativo y de afectación patrimonial para la Entidad.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Anexo de "Especificaciones Técnicas"

1.5 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, bajo el código de proceso No. 12726.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Descripción del objeto

CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA EL SISTEMA JSP7-GOBIERNO

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) para el servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232300	Software de consultas y gestión de datos
81112000	Servicio de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

81111500	Ingeniería de software o hardware

2.2 Alcance del objeto

Prestar el servicio de computación en la nube para el sistema JSP7-GOBIERNO en la modalidad de Software como Servicio (SaaS), garantizando la disponibilidad, operación, mantenimiento, soporte y actualización de los módulos de Contabilidad, Activos Fijos, Almacén, Nómina, Contratación, Planeación, BI WiseSophia, Liquidador de pagos BogData, Portal de Contratistas, FSRI – Fondo de Solidaridad, Web Services – SIGA y Portal de Activos Fijos, junto con la infraestructura tecnológica requerida para soportar la solución en los data centers principal y secundario.

El alcance detallado, las especificaciones técnicas mínimas de infraestructura, el esquema de copias de seguridad, los Acuerdos de Niveles de Servicio y los entregables exigibles se encuentran definidos en el **ANEXO TÉCNICO,** documento que forma parte integral de los presentes estudios previos y del contrato que de ellos se derive.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.4 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. La prestación del servicio se realizará de manera remota desde la infraestructura del contratista, el soporte se prestará de forma remota y en caso de requerirse soporte en sitio se prestará en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat ubicadas en la Calle 52 #13-64 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de contrato

De conformidad con el objeto a contratar, la naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el régimen jurídico aplicable, el contrato que se derive del presente proceso corresponderá a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Tipología/causal de contratación directa	Marcar con una X
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Convenio	
Contrato (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado)	X
Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otro (indicar)	

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) establece en su artículo 32 la definición de los contratos estatales como "(...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)", procediendo a enumerar algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades.

En este sentido, las partes suscribirán un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regulará por las normas civiles y comerciales y por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.2 Modalidad de selección y fundamentación jurídica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por la causal de CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*"

En el presente caso, ASP SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT 802.018.262-1, es la titular de los derechos patrimoniales de autor del software JSP7-GOBIERNO, obra creada en el año 2009 y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor bajo el Registro de Soporte Lógico No. 13-98-60. El certificado que se aporta al presente proceso fue expedido el 2 de abril de 2024 y corresponde a una copia actualizada del registro vigente, sin que dicha fecha altere la anterioridad de la titularidad acreditada, mediante el cual se reconoce la titularidad de la propiedad intelectual del software y se establece a dicha sociedad como su productor.

Por tratarse de un software propietario de código cerrado, únicamente su titular se encuentra facultado para alojarlo, operarlo, mantenerlo, actualizarlo y prestar el soporte especializado sobre sus módulos. En consecuencia, no existe en el territorio nacional persona natural o jurídica distinta de ASP SOLUTIONS S.A.S. que pueda prestar el servicio de computación en la nube sobre el sistema JSP7-GOBIERNO en las condiciones requeridas por la Entidad, lo que configura de manera objetiva la causal invocada.

Adicionalmente, cualquier alternativa distinta implicaría la sustitución integral del sistema de información ERP de la Entidad, lo cual supone un proceso de selección, adquisición, parametrización, migración de datos históricos y estabilización que no resulta viable ni jurídica ni operativamente dentro del término disponible antes del vencimiento del Contrato No. 833 de 2025, y que comprometería la continuidad de los procesos contables, presupuestales, de nómina y de contratación de la Entidad, adicional desde el año 2011 se ha realizado inversiones sucesivas en su parametrización y en el desarrollo de funcionalidades propias, de modo que la sustitución del ERP no solo generaría los riesgos técnicos y de continuidad ya

expuestos, sino que desaprovecharía dicha inversión en desarrollos a la medida de las necesidades de las áreas que adelantan su gestión a través del sistema.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expedirá el acto administrativo de justificación de la contratación directa con anterioridad a la suscripción del contrato.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

La presente contratación se sustenta en la normatividad vigente y en especial a lo señalado en el literal g), numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra que "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece que *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que es necesario indicar que la firma ASP SOLUTIONS S.A.S., con NIT 802.018.262-1, es la compañía desarrolladora y dueña de los derechos patrimoniales sobre el software, como se constata en el certificado de registro de soporte lógico – software de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, en el que se registra la obra con el título original: JSP7 – GOBIERNO, por cuanto es el titular de los derechos de autor y distribuidor exclusivo.



DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida **13-98-60**

Fecha Registro **02-Apr-2024**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JUAN CARLOS RUGELES CLARKE	No de identificación CC	8732516
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 96 64 08 APTO 1E	Ciudad:	BARRANQUILLA

AUTOR

Nombres y Apellidos	ERIC CARLOS HAAG LEDERER	No de identificación CC	7468916
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CR 46 NO 70-135 LC 14A	Ciudad:	BARRANQUILLA

AUTOR

Nombres y Apellidos	ERIC ALFREDO HAAG TORRENTE	No de identificación CC	73580865
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KRA 47 98 110	Ciudad:	BARRANQUILLA

PRODUCTOR

Razón Social	ASP SOLUTIONS S.A.	Nit	802018262
Dirección	VIA 40 36 135 PLAZA DE LA ADUANA, ED TRANVIA, P3	Ciudad:	BARRANQUILLA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original	JSP7 GOBIERNO				
Año de Creación	2009	País de Origen	COLOMBIA	Año Edición	

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

Definición: Basado en el registro 13-98-60, el JSP7 GOBIERNO es un software de tipo Programa de Computador clasificado como ERP PARA GOBIERNO.

Alcance de Titularidad: El certificado acredita que ASP SOLUTIONS S.A.S. figura como el PRODUCTOR. Bajo la Decisión 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982, el "Productor" es quien detenta los derechos patrimoniales sobre el software. Esto incluye los módulos críticos descritos en el registro: Presupuesto, Seguridad, Inversiones, Activos Fijos, Cartera, Contratación, Cuentas por Pagar, Almacén, Nómina, Tesorería, Contabilidad, entre otros. Cualquier intervención sobre estos módulos requiere licencia o ejecución directa del titular.

De igual forma, para desarrollar una nueva funcionalidad o adaptar el software, es técnico y legalmente indispensable acceder al código fuente y solo el titular de los derechos patrimoniales (ASP Solutions S.A.) tiene la facultad legal de autorizar o realizar modificaciones al código fuente. Un tercero no puede "desarrollar" sobre este software sin violar la propiedad intelectual o realizar ingeniería inversa no autorizada. Por tanto, la exclusividad cubre tanto el mantenimiento como el desarrollo evolutivo (nuevas funcionalidades).

En este sentido, se aclara que, si bien la Secretaría adquirió el derecho de uso del sistema y puede operarlo lícitamente sin requerir permisos adicionales del proveedor, esta facultad de uso no la autoriza, ni por sí misma ni a través de terceros, a reproducir, modificar, adaptar o transformar el código fuente, así como tampoco a alojar el aplicativo. Estas actividades corresponden de manera exclusiva al titular de los derechos patrimoniales, conforme al artículo 13 de la Decisión Andina 351 de 1993 y al artículo 12 de la Ley 23 de 1982

Fundamento Normativo de la Contratación Directa

La modalidad de selección es Contratación Directa, fundamentada en:

- Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal g): "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8: El servicio de computación requerido sobre el software JSP7 GOBIERNO, solo puede ser contratado con una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial. Titularidad que recae en una persona jurídica ASP SOLUTIONS S.A.S.

Relación entre JSP7-ERP y el software del contratista

El software de la futura contratista es el mismo JSP7-Gobierno. En la descripción del registro se establece claramente que la obra se titula "JSP7 GOBIERNO" y su descripción funcional es "ERP PARA GOBIERNO". Por lo tanto, no existe una "relación entre dos softwares distintos"; se trata del mismo activo intangible propiedad de ASP SOLUTIONS S.A.S. Es el único proveedor porque es el creador y productor del ERP que la entidad utiliza y sobre el cual requiere mantener el soporte, el mantenimiento y la actualización de versiones.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Conclusión:

ASP SOLUTIONS S.A.S. es el proveedor exclusivo debido a razones técnicas y legales concurrentes:

- **El Derecho Exclusivo de Transformación:** De acuerdo con el artículo 13 de la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 12 de la Ley 23 de 1982, el autor o titular de los derechos patrimoniales tiene el derecho exclusivo de realizar o autorizar la "transformación" de la obra. En el ámbito del software constituyen transformación de la obra original tanto el desarrollo de nuevas funcionalidades como la modificación del código fuente que exigen el mantenimiento correctivo, el afinamiento, la gestión de parches y la liberación de nuevas versiones, actividades comprendidas en el objeto de la presente contratación.
- **Titularidad Acreditada:** Según consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico No. 13-98-60 expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la obra denominada "JSP7 GOBIERNO" es una Obra Originaria , cuya titularidad patrimonial en calidad de PRODUCTOR recae exclusivamente en la sociedad ASP SOLUTIONS S.A.S.
- **Imposibilidad Técnica y Legal de Terceros:** El software "JSP7 GOBIERNO" es una obra protegida cuyo código fuente no es de dominio público ni de código abierto. Para ejecutar las actividades de mantenimiento, afinamiento, gestión de parches y actualización de versiones que constituyen el objeto de la presente contratación, es técnicamente indispensable acceder y modificar el código fuente, actividad reservada al titular de los derechos patrimoniales.

Dado que ASP SOLUTIONS S.A.S. ostenta los derechos patrimoniales exclusivos, cualquier intervención de un tercero con fines de adaptación o desarrollo constituiría:

- Una violación a los derechos de autor (infracción al derecho de transformación).
- Un riesgo a la integridad del ERP, al no contar con el conocimiento de la arquitectura base que solo posee el productor.

Teniendo en cuenta que el Sistema **JSP7-GOBIERNO**, actualmente en funcionamiento requiere como todo software aplicativo robusto, de una asistencia oportuna que garantice el buen uso de sus múltiples servicios, se determina el presupuesto para la presente contratación, con la propuesta económica presentada por el proveedor.

La Secretaría Distrital del Hábitat ha llevado a cabo, en años anteriores, procesos de contratación mediante la modalidad de contratación directa con el proveedor en cita para servicios con objetos iguales o similares al de la presente. A continuación, se detallan estos contratos:

No	ENTIDAD CONT/TE	NO. CTTO	PLAZO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
1	SDHT	1355-2025	3 (meses)	Contratación directa	Prestación servicios	CONTRATAR EL DESARROLLO Y	$39.000.000

						MEJORA AL MÓDULO DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA JSP7- ERP	
2	SDHT	833-2025	17 (meses)	Contratación directa	Prestación servicios	CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA EL SISTEMA JSP7-GOBIERNO	$463.084.802
3	SDHT	301-2024	12 (meses)	Contratación directa	Prestación servicios	CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA EL SISTEMA JSP7-ERP	$294.231.136
4	SDHT	913-2023	8 (Meses) y 10 (días)	Contratación directa con ofertas	Prestación servicios	PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA JSP7-GOBIERNO E.R.P. Y EFECTUAR DESARROLLOS TECNOLÓGICOS CUANDO LAS NECESIDADES DE LA SDHT LO REQUIERA	$226.844.2 80
5	SDHT	858-2022	15 (meses)	Contratación directa	Prestación servicios	PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE AL SISTEMA JSP7 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT, EN LOS MODULOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES Y/O IMPLEMENTACIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	$264.553.9 90
6	SDHT	663-2021	8 (meses) y 6 (días)	Contratación directa	Prestación servicios	PRESTAR SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL JSP7	$186.773.0 86
7	SDHT	081-2020	13 (meses) y 3 (días)	Contratación directa con ofertas	Prestación servicios	PRESTAR SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO JSP7	$156.560.0 00
8	SDHT	371-2019	12 (meses)	Contratación directa	Prestación servicios	PRESTAR SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y	$123.108.180

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

						FINANCIERO DE LA ENTIDAD	

Entidades con procesos similares que respaldan el valor de la adquisición

No	ENTIDAD CONT/TE	NO. CTTO	PLAZO	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	AÑO Y ENLACE
1	CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	A1CT86-26	12 meses	Régimen Especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ERP-JSP7-CLOUD QUE INTEGRA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGiAS DE LA INFORMACIÓN SERVIDORES ALOJAMIENTO EN DATA CENTER ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS Y SERVICIOS DE SOPORTE A TRAVÉS DE MESA DE AYUDA.	$130.500.000	2026 Enlace SECOP II
2	CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	A1CT82-25	12 meses	Régimen Especial	Prestación de servicios de computación en la nube del software ERP-JSP7-CLOUD el cual integra infraestructura de TI (servidores, alojamiento Data Center, administración base de datos) y servicios de soporte a través de mesa de ayuda.	$106.575.252	2025 Enlace SECOP II
3	CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	**A1CT126-24**	12 meses	Régimen Especial	Prestación de servicios de computación en la nube del ERP-JSP7-CLOUD, que integra: infraestructura de TI (servidores, alojamiento Data Center, administración base de datos) y servicios de soporte a través de mesa de ayuda.	$97.449.996	2024 Enlace SECOP II
4	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	64	12 meses	Régimen Especial	SOPORTE TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE INCIDENTES Y/O ERRORES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL	$74.384.710	2024 Enlace SECOP II

					SISTEMA DE INFORMACIÓN ERP JSP7 DE LA CÁMARA		
5	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUCRE	**MC-019-2025**	7 meses	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO TEMPORAL DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SOFTWARE QUE INCLUYA FUNCIONALIDADES FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y SOPORTE TÉCNICO REMOTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2025	$34.800.000	2025 Enlace SECOP II
6	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	956	3 meses	Régimen Especial	AJUSTES A PLATAFORMA JSP7 PARA CIERRE CONTABLE 2024 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE SALIDA A PRODUCTIVO DE LA VERSIÓN ESTÁNDAR DE LA MISMA	$32.979.000	2024 Enlace SECOP II
7	CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	192	15 días	Régimen Especial	SERVICIO PARA LA MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP-JSP7 A SERVIDORES DEDICADOS, CON EL OBJETIVO DE DISPONIBILIZAR UNA INFRAESTRUCTURA ROBUSTA Y ESCALABLE QUE GARANTICE MAYOR CAPACIDAD, ESTABILIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA OPTIMIZADOS	$29.999.900	2026 Enlace SECOP II
8	CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	224	1 mes	Régimen Especial	IMPLEMENTAR LA INTERFAZ CON LA PLATAFORMA	$23.800.000	2025 Enlace SECOP II

					REGISTRAL DE CONFECÁMARAS (SII) Y EL GESTOR DOCUMENTAL DOCUWARE		
9	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	505	12 meses	Régimen Especial	SOLICITUD A NOMBRE DE LA EMPRESA ASP SOLUTIONS CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL COMPONENTE DESACOPLADO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 2024-2025	$16.627.467	2024 Enlace SECOP II
10	CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA	OC202405003-0	3 meses	Régimen Especial	IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE COMPRAS DEL JSP7	$3.465.280	2024 Enlace SECOP II
11	CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	PUB-018DA-2026	3 meses	Régimen Especial	MÓDULO PORTAL EMPLEADOS PROGRAMA CONTABLE JSP7	$2.618.000	2026 Enlace SECOP II
12	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ	CT-PB-2025-64	60 dias	Régimen Especial	Contratar la prestación de servicios de una persona jurídica especializada para impartir capacitación a un líder, a un funcionario de respaldo y a los demás funcionarios de las áreas involucradas en los procesos internos relacionados con la gestión de la información presupuestal y el manejo de los proyectos o actividades incorporados en el módulo de Planeación Presupuestal para la vigencia 2026.	$2.570.400	2025 Enlace SECOP II
13	CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	249	2 dias	Régimen Especial	Prestar los servicios profesionales, para dictar capacitación de "PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y NÓMINA" con el fin de fortalecer competencias de todo el personal que realice acciones y/o maneje la herramienta JSP7 de la Cámara de Comercio del Huila	$1.237.600	2024 Enlace SECOP II

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

El análisis de contratos similares adelantados por otras entidades permite identificar que tanto el valor propuesto, como el plazo estimado se encuentran dentro de los rangos habituales en el mercado para cubrir este tipo de necesidades. Por lo tanto, resulta conveniente para la entidad adelantar la presente contratación bajo las condiciones presentadas en la oferta económica de ASP SOLUTIONS S.A.S.

4.2 Análisis jurídico

La normativa aplicable al objeto a contratar es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 – régimen de contratación estatal.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 del Sector Comercio, Industria y Turismo – protección de datos personales. El contratista actúa como encargado del tratamiento de los datos personales alojados en su infraestructura.
- Ley 1266 de 2008 – manejo de la información financiera.
- Ley 1712 de 2014 – transparencia y derecho de acceso a la información pública.
- Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, en lo relativo a la conservación de la información con valor archivístico.
- Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993 – régimen de derechos de autor, incluidas las facultades exclusivas de reproducción y transformación del titular sobre el soporte lógico.
- Ley 603 de 2000 – cumplimiento de las normas sobre derechos de autor en materia de software.
- NTC-ISO/IEC 27001 y NTC-ISO/IEC 27017 – referentes de buenas prácticas en materia de gestión de seguridad de la información y de controles de seguridad para servicios en la nube, invocados como criterio técnico orientador y no como certificación exigible al contratista.
- Política de Gobierno Digital y lineamientos de MinTIC y de la Alta Consejería Distrital de TIC.
- Resolución No. 004 de 2017 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – políticas públicas distritales en materia de TIC.
- Artículo 476, numeral 21, del Estatuto Tributario – exclusión del IVA para el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing).
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual de Contratación vigente de la Secretaría Distrital del Hábitat y Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) de la Entidad.

El objeto contractual no requiere licencias, permisos, autorizaciones ni certificaciones especiales adicionales a las señaladas, ni se encuentra sujeto a reglamentos técnicos de obligatorio cumplimiento.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO, PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE RECURSOS

5.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($370.440.000), valor EXCLUIDO DE IVA** e incluidos los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y costos directos e indirectos asociados a la ejecución, el cual constituye el valor máximo que la Secretaría Distrital del Hábitat compromete con la suscripción del contrato, sin perjuicio de las adiciones que puedan tramitarse durante su ejecución conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, previa justificación y disponibilidad presupuestal.

El presente servicio se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas, conforme a lo establecido en el artículo 476, numeral 21, del Estatuto Tributario, que señala: "21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)".

Determinación del valor

El valor estimado se determinó a partir de la propuesta económica presentada por ASP SOLUTIONS S.A.S. el 31 de agosto del 2026, único proveedor habilitado para prestar el servicio, y del comportamiento histórico de la contratación de la Entidad, así:

Concepto	Valor
Valor mensual del servicio	$30.870.000
Número de mensualidades	12
Subtotal	$370.440.000
IVA (servicio excluido, art. 476 num. 21 E.T.)	$0
PRESUPUESTO OFICIAL (según oferta)	**$370.440.000**

El valor mensual de $30.870.000 corresponde a la misma tarifa vigente pactada en la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 833 de 2025, la cual se mantiene sin incremento para la presente vigencia. Dicha tarifa se compone de la siguiente manera:

Valor mensual 2024-2025	Ajuste IPC (5,2 %)	Capacidad de procesamiento adicional	Capacidad de almacenamiento adicional	Total mensual
$25.727.900	$1.337.851	$2.500.000	$1.304.249	$30.870.000

La ampliación de las capacidades de procesamiento y almacenamiento incorporada en la tarifa obedece al aumento de los recursos computacionales efectivamente asignados en los data centers principal y secundario, comprendiendo el incremento del número de instancias y de la memoria asignada a los servidores de aplicaciones del JSP7-GOBIERNO y del Portal de Contratistas, la ampliación del espacio en disco y del almacenamiento de respaldo a mediano y largo plazo, y el aumento de la frecuencia de las copias de seguridad diarias. Las capacidades mínimas exigibles al contratista se encuentran especificadas y desagregadas en el ANEXO TÉCNICO —número de instancias, memoria, núcleos de procesamiento y espacio de almacenamiento—, y corresponden a los recursos computacionales ofrecidos de manera general en el numeral 3 de la propuesta económica presentada por el proveedor el 31 de agosto de 2026. Ambos documentos forman parte integral de los presentes estudios previos y del contrato que de ellos se

derive. En caso de discrepancia entre ellos, prevalecerá el ANEXO TÉCNICO en cuanto a las especificaciones técnicas y las capacidades mínimas exigibles, por ser el documento que las define de manera detallada y verificable por la supervisión, y prevalecerá la propuesta económica en cuanto al valor del contrato y a las condiciones económicas de la oferta.

Adicionalmente, el valor ofertado incluye cuatrocientas treinta y cinco (435) horas de consultoría especializada para el soporte de los nuevos desarrollos incorporados al sistema, sin costo adicional para la Entidad.

El valor mensual se entiende fijo durante el plazo de ejecución e incluye la totalidad de los costos, impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha de presentación de la oferta. Conforme a la salvedad prevista por el oferente, si durante la ejecución del contrato se expiden disposiciones del Gobierno Nacional que modifiquen las condiciones tributarias o económicas y afecten directa o indirectamente el costo del servicio, las partes revisarán el equilibrio económico del contrato en los términos del artículo 27 de la Ley 80 de 1993, sin que ello implique reconocimiento automático de mayores valores y quedando sujeta cualquier modificación a la respectiva justificación y disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar, así como los gastos de personal, infraestructura, licenciamiento, soporte, desplazamientos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del objeto contractual, de manera que la Entidad no reconocerá suma alguna por concepto distinto al aquí pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se sujetarán a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital del Hábitat.

5.2 Disponibilidad Presupuestal – Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

El valor del contrato se encuentra respaldado por la(s) siguiente(s) disponibilidad(es) presupuestal(es):

No. CDP	Fecha	Valor
1711	01 / 09 / 2026	$370.440.000

RUBRO PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, etc.)	Valor
O232020200883142	Servicios de diseño y desarrollo de redes y	Inversión – Recurso Distrito	$370.440.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

	sistemas en tecnologías de la información (TI)		

Rubro presupuestal: O230117459920240250 - Fortalecimiento en la gestión pública integral en la Secretaría Distrital del Hábitat a través del modelo de gestión institucional de la entidad,aumentando el conocimiento de la ciudadanía

Inversión – Proyecto 8148 "Fortalecimiento en la gestión pública integral en la SDHT a través del modelo de gestión institucional de la entidad. Bogotá D.C.", meta PSHH429MT10.

.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE / CONDICIONES DEL CONTRATISTA, CONVENIDO

Por tratarse de una contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, no hay lugar a la evaluación comparativa de ofertas. No obstante, en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará que el futuro contratista reúna las condiciones jurídicas, técnicas y financieras que se señalan a continuación.

6.1 Capacidad jurídica

- Que el objeto social le permita cumplir con el objeto del contrato.
- Que la persona jurídica tenga una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que el representante legal tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y que sus facultades no se encuentren limitadas para suscribir el contrato por el valor estimado; en caso contrario, deberá aportarse la autorización del órgano social competente.
- Naturaleza jurídica: persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con matrícula mercantil vigente y renovada. Para el efecto se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados retroactivamente a la fecha estimada de suscripción del contrato
- Que ni la persona jurídica ni su representante legal se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley. Para el efecto se verificarán, respecto del representante legal, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a la Ley 2097 de 2021; y respecto de la persona jurídica, los antecedentes disciplinarios y fiscales que reposen en las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- Que se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

6.2 Condiciones técnicas y de exclusividad

- Titularidad de los derechos de autor: acreditar la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre el software JSP7-GOBIERNO mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Exclusividad: aportar el Certificado de No Existencia de Pluralidad de Oferentes suscrito por el representante legal, en el que conste que, en virtud de los derechos de propiedad intelectual que recaen sobre la sociedad, esta es el único proveedor autorizado para la comercialización y explotación del sistema, y que ninguna otra persona natural o jurídica se encuentra habilitada para ofrecer, distribuir, representar, implementar, adaptar o prestar servicios relacionados con la solución, salvo autorización previa, expresa y escrita del titular. Este requisito se entiende acreditado con el certificado expedido el 31 de agosto de 2026, que se anexa al presente proceso.

.

- Experiencia: acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de computación en la nube y del soporte del sistema JSP7-GOBIERNO. Dado que la causal invocada excluye la evaluación comparativa de ofertas, no se establece un número mínimo de años ni un monto mínimo de experiencia como requisito habilitante. La acreditación se efectuará mediante la relación de los contratos que el proveedor haya ejecutado sobre el mismo sistema, indicando entidad contratante, objeto, valor y plazo, y la verificación corresponderá a la Oficina de Tecnología y Transformación Digital, que dejará constancia en el expediente contractual. Para el presente proceso la experiencia se encuentra acreditada con la ejecución satisfactoria de los contratos No. 913-2023, No. 301-2024 y No. 833-2025 suscritos con la Entidad, conforme a los informes de supervisión que reposan en los respectivos expedientes.
- Capacidad operativa: disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para garantizar la atención de las incidencias y requerimientos dentro de los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio. El contratista es autónomo en la definición y asignación del personal con que atiende el servicio, sin que la Entidad exija perfiles individuales determinados; la verificación de esta condición se efectúa sobre el cumplimiento mensual de los Acuerdos de Niveles de Servicio, medido por la supervisión del contrato.

6.3 Capacidad financiera

Por tratarse de una contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, no hay lugar a evaluación comparativa de ofertas y, en consecuencia, no se establecen indicadores financieros como requisito habilitante. Esta decisión se motiva en que la circunstancia objetiva de exclusividad se encuentra debidamente acreditada en los presentes estudios previos; en que el proveedor ha ejecutado de manera satisfactoria los contratos No. 913-2023, No. 301-2024 y No. 833-2025 suscritos con la Entidad, según los informes de supervisión; en que la forma de pago es mensual y contra la prestación efectiva del servicio, sin anticipo ni pago anticipado; y en que ninguno de los riesgos tipificados en el numeral 10 se deriva de la capacidad financiera del contratista. Exigir indicadores financieros conduciría, además, a la imposibilidad de satisfacer la necesidad de la Entidad, al no existir otro proveedor habilitado.

- No obstante, con el fin de verificar la idoneidad del futuro contratista, se solicitarán los estados financieros del último ejercicio contable, debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda, los cuales se incorporarán al expediente sin constituir requisito habilitante.

Los demás documentos de carácter tributario y financiero —Registro Único Tributario (RUT) vigente y certificación bancaria de la cuenta en la que se efectuarán los pagos— no constituyen requisitos de capacidad financiera, sino documentos necesarios para la ejecución del contrato y el trámite de los pagos, por lo que se exigirán con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES/COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIDO Y DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

7.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales a cabalidad, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el Anexo Técnico, la propuesta y demás documentos del presente proceso.
2. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución, según aplique.
4. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA/CONVENIDO e incluidos en el precio de su oferta.
6. Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
8. Contar, además del personal mínimo exigido, con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas en el presente documento por el tiempo pactado, así como frente a las modificaciones que se presenten durante la ejecución.
10. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.

12. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
14. Presentar los informes sobre la ejecución que le sean solicitados por el supervisor.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
19. Rechazar y denunciar toda práctica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse.
20. Acreditar y mantener vigente la titularidad de los derechos de autor sobre el software JSP7-GOBIERNO durante todo el plazo de ejecución del contrato.
21. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza de las obligaciones contractuales, y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.2 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones detalladas en el ANEXO TÉCNICO, que forma parte integral del contrato, el contratista deberá:

1. Garantizar la disponibilidad, operación y mantenimiento del aplicativo JSP7-GOBIERNO en la modalidad de Software como Servicio (SaaS), asegurando el correcto funcionamiento de los módulos de Contabilidad, Activos Fijos, Almacén, Nómina, Contratación, Planeación, BI WiseSophia, Liquidador de pagos BogData, Portal de Contratistas, FSRI – Fondo de Solidaridad, Web Services – SIGA y Portal de Activos Fijos.
2. Suministrar la infraestructura requerida para prestar un servicio óptimo con disponibilidad 7 x 24, con un mínimo de disponibilidad garantizada del noventa y cinco por ciento (95 %), en las capacidades mínimas señaladas en el Anexo Técnico.
3. Disponer de múltiples servidores de aplicaciones con balanceo de carga, que permitan asignar óptimamente los recursos de hardware que requieren el JSP7-GOBIERNO y el Portal de Contratistas, en el número de instancias y capacidades mínimas establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con la propuesta económica del 31 de agosto de 2026, las cuales no podrán disminuirse durante la ejecución del contrato sin autorización previa y escrita de la supervisión.

4. Prestar el servicio de forma autoescalable según la concurrencia de usuarios simultáneos, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad.
5. Realizar el monitoreo permanente de la infraestructura y reportar sus resultados a la supervisión del contrato con periodicidad mensual, dentro del informe de gestión, sin perjuicio del reporte inmediato de los eventos de indisponibilidad que se presenten.
6. Mantener las copias de seguridad de la base de datos en las modalidades volátil (contenido del último mes con acceso local inmediato), de largo plazo (doce copias mensuales conservadas en la nube) y de descarga por parte de la Entidad con la frecuencia que esta determine, con una frecuencia mínima de cuatro (4) copias diarias.
7. Garantizar el almacenamiento de respaldo a mediano y largo plazo del repositorio de documentos del JSP7-GOBIERNO, incluidos los adjuntos del Portal de Contratistas y del módulo de Planeación Presupuestal.
8. Prestar el servicio de soporte técnico orientado a la asistencia oportuna a los usuarios finales para la resolución de los problemas operativos y de funcionamiento, de forma remota o presencial según el perfil y localización del funcionario que se requiera.
9. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para garantizar la completa atención de las incidencias y requerimientos reportados por la SDHT, así como de las contingencias que se presenten, dentro de los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio. El contratista es autónomo en la definición y asignación del personal con que atiende el servicio, sin que la Entidad exija perfiles individuales determinados.
10. Atender los incidentes y solicitudes asignados mediante la herramienta de mesa de ayuda (GLPI), y el correo electrónico institucional, asegurando su resolución oportuna conforme a los Acuerdos de Niveles de Servicio pactados.
11. Presentar informe mensual con la gestión detallada realizada para la solución de los requerimientos atendidos, los indicadores de disponibilidad y el cumplimiento de los ANS.
12. Aplicar los descuentos respectivos en las facturaciones mensuales por incumplimiento de los ANS cuando a ello haya lugar.
13. Ejecutar cuatrocientas treinta y cinco (435) horas de consultoría especializada para el soporte de los nuevos desarrollos incorporados al sistema, sin costo adicional para la Entidad. El contratista deberá reportar mensualmente, dentro del informe de gestión, las horas ejecutadas en el período, la actividad a la que se aplicaron y el saldo disponible, de modo que la supervisión pueda llevar el control acumulado previsto en el numeral 9.1.
14. Realizar periódicamente, según programación acordada con la supervisión, el mantenimiento, afinamiento y gestión de parches, garantizando que el software y todos los componentes de la infraestructura en la nube se mantengan actualizados con los últimos parches de seguridad, correcciones de errores y versiones estables.
15. Poner a disposición de la SDHT, como servicio en la nube, la última versión del sistema JSP7-GOBIERNO liberada durante la ejecución del contrato, incluidas las mejoras y nuevas versiones, sin generar costos adicionales para la Entidad.
16. Socializar con la supervisión del contrato, con periodicidad semestral, el estado de seguridad de la infraestructura en la nube y del software JSP7-GOBIERNO, los controles de seguridad

implementados y demás tareas orientadas a proteger la integridad y confidencialidad de la información, sin perjuicio de la socialización extraordinaria que deba realizarse ante la materialización de incidentes de seguridad.

17. Implementar y socializar los mecanismos de respaldo y recuperación ante desastres que garanticen la disponibilidad y continuidad del servicio, mediante mesas de trabajo que permitan llegar a un consenso sobre dichas políticas.
18. Dar cumplimiento a la política de seguridad de la Secretaría Distrital de Hábitat y a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.
19. Devolver a la Secretaría Distrital del Hábitat, a la terminación del contrato y en caso de que aplique, la totalidad de la información institucional alojada, en formato utilizable y con la documentación asociada, mediante acta suscrita con la supervisión. Esta obligación se activa cuando a la terminación del contrato no se suscriba uno nuevo que garantice la continuidad del servicio con el mismo proveedor, o cuando la Entidad así lo solicite. En tal evento, el contratista deberá igualmente certificar la eliminación segura de las copias remanentes en su infraestructura.

7.3 Obligaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat

1. Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través del servidor público designado por el ordenador del gasto.
3. Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma pactada, previa presentación de los documentos exigidos y con sujeción a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
4. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información y documentación que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Facilitar el acceso del personal del contratista a las instalaciones de la Entidad cuando se requiera la prestación del soporte en sitio, conforme a los protocolos de seguridad institucionales.
6. Designar los usuarios funcionales y los enlaces técnicos responsables de la interlocución con el contratista.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción a que haya lugar.
8. Adelantar oportunamente las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de presuntos incumplimientos, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Liquidar el contrato dentro del término legal, cuando a ello haya lugar.

8. FORMA DE PAGO/ DESEMBOLSO

La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los pagos de la siguiente manera:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la Secretaría Distrital del Hábitat pagará al contratista el valor del contrato, sobre el valor mensual de hasta **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($30.870.000)** VALOR EXCLUIDO DE IVA, incluido otros impuestos y demás gastos asociados a la ejecución, previa presentación de los informes

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

debidamente aprobados por el/la/los supervisor/a/es del contrato, donde conste la correcta ejecución de las obligaciones, certificación del supervisor/es junto con la certificación de paz y salvo en el pago de los aportes a la seguridad social, así:

1) Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
2) Pagos sucesivos mensuales por el valor mensual de los servicios prestados, de acuerdo con la duración del presente contrato.
3) Un último pago proporcional al valor de los servicios efectivamente prestados por el último mes de ejecución, si a ello hubiere lugar.

La SDHT realizará los siguientes descuentos:

1. Estampilla: Pro Adulto Mayor.
2. Estampilla Pro Cultura.
3. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
4. Retención: Fuente e ICA.

Lo anterior de conformidad con los lineamientos de la Dirección Financiera de la SDHT.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría**.**

8.1 DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

En uso de la autonomía de la voluntad, las partes pactan los siguientes descuentos que se aplicarán en la respectiva facturación mensual, por el incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio exigidos a ASP SOLUTIONS S.A.S. en las obligaciones específicas 1, 2 y 10 del numeral 7.2 y detallados en el Anexo Técnico.

La indisponibilidad se clasifica según su criticidad (Crítica, Media o Baja) y el impacto sobre los usuarios (Principal, Importante, Secundaria o Estándar). Los umbrales de duración a partir de los cuales se genera el descuento son, en horas: criticidad Crítica, 3, 5, 7 y 10 respectivamente; criticidad Media, 12, 14, 18 y 24; criticidad Baja, 32, 40, 60 y 80.

La medición se efectuará mensualmente por la supervisión del contrato, sobre los eventos de indisponibilidad registrados en el período, con base en los reportes de monitoreo y de incidentes del contratista.

Cuando se presente indisponibilidad del servicio, se aplicará sobre la tarifa mensual el descuento que corresponda según su clasificación y el rango de duración en que se ubique, conforme a las siguientes tablas:

Indisponibilidad Crítica: Principal, de 3 horas 1 minuto a 4 horas 59 minutos, uno punto veinte por ciento (1,20 %); Importante, de 5 horas 1 minuto a 6 horas 59 minutos, uno punto diez por ciento (1,10 %); Secundaria, de 7 horas 1 minuto a 9 horas 59 minutos, uno por ciento (1,00 %); Estándar, de 10 horas 1 minuto en adelante, cero punto noventa por ciento (0,90 %).

Indisponibilidad Media: Principal, de 12 horas 1 minuto a 13 horas 59 minutos, cero punto ochenta por ciento (0,80 %); Importante, de 14 horas 1 minuto a 17 horas 59 minutos, cero punto setenta por ciento (0,70 %); Secundaria, de 18 horas 1 minuto a 23 horas 59 minutos, cero punto sesenta por ciento (0,60 %); Estándar, de 24 horas 1 minuto en adelante, cero punto cincuenta por ciento (0,50 %).

Indisponibilidad Baja: Principal, de 32 horas 1 minuto a 39 horas 59 minutos, cero punto cuarenta por ciento (0,40 %); Importante, de 40 horas 1 minuto a 59 horas 59 minutos, cero punto treinta por ciento (0,30 %); Secundaria, de 60 horas 1 minuto a 79 horas 59 minutos, cero punto veinte por ciento (0,20 %); Estándar, de 80 horas 1 minuto en adelante, cero punto diez por ciento (0,10 %).

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de los descuentos aplicados en un mismo período mensual no podrá exceder del uno punto veinte por ciento (1,20 %) del valor mensual del contrato, porcentaje que corresponde al descuento máximo previsto en las tablas anteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No darán lugar al descuento las indisponibilidades derivadas de ventanas de mantenimiento programado coordinadas previamente con la supervisión, ni los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, ni las demoras imputables a la Entidad en el suministro de información o en la habilitación de accesos requeridos para la atención del requerimiento.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnología y Transformación Digital de la Secretaría Distrital del Hábitat o del servidor público que para tal efecto designe el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita que reposará en el expediente contractual junto con los documentos

de ejecución en SECOP II. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

Obligaciones de la supervisión

1. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales conforme a los estudios previos, el Anexo Técnico y la propuesta del contratista.
2. Verificar mensualmente los indicadores de disponibilidad del servicio, dejando constancia en el informe correspondiente, y comprobar que el contratista aplique en la factura los descuentos previstos en el numeral 8.1.
3. Llevar el control de la ejecución y el saldo de las horas de consultoría especializada incluidas en el contrato.
4. Revisar y aprobar los informes presentados por el contratista y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción requeridas para el trámite de los pagos.
5. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas, y solicitar su actualización cuando se presenten modificaciones contractuales.
7. Impartir por escrito las instrucciones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto y a la Dirección de Contratación sobre cualquier presunto incumplimiento, con el fin de adelantar las actuaciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación a que haya lugar.
10. Solicitar oportunamente al ordenador del gasto, con la debida justificación técnica y con la antelación prevista en el Manual de Contratación de la Entidad, las adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones y demás modificaciones contractuales que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto.
11. Verificar, cuando a ello haya lugar conforme a la obligación específica 18 del contratista, la devolución íntegra de la información institucional a la terminación del contrato y suscribir el acta correspondiente.
12. Las demás previstas en el capítulo de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat, en la Ley 1474 de 2011 y en las normas que la modifiquen o complementen.

9.2 Interventoría

NO APLICA. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría externa resulta procedente cuando el seguimiento del contrato requiere conocimiento especializado o cuando la complejidad o extensión del objeto lo justifiquen. En el presente caso no se requiere interventoría externa, por cuanto la Oficina de Tecnología y Transformación Digital cuenta con el personal idóneo y con el conocimiento técnico y funcional del sistema JSP7-GOBIERNO necesario para ejercer directamente la

vigilancia del contrato; adicionalmente, el valor del contrato no corresponde a los supuestos que, conforme a la ley y al Manual de Contratación de la Entidad, hacen obligatoria la interventoría.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, conforme a la siguiente matriz. La valoración se obtiene del producto de la probabilidad por el impacto, conforme a la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, con la siguiente escala: probabilidad —Raro (1), Improbable (2), Posible (3), Probable (4) y Casi cierto (5)— e impacto —Insignificante (1), Menor (2), Moderado (3), Mayor (4) y Catastrófico (5)—. Según el resultado, el riesgo se clasifica como Bajo (1 a 5), Medio (6 a 8), Alto (9 a 15) o Extremo (16 a 25). El monitoreo, la periodicidad de revisión y los responsables de implementar cada tratamiento se detallan en la Matriz de Riesgos anexa, que forma parte integral de los presentes estudios previos.

No.	Clase	Tipificación / Descripción	Asignación	Tratamiento / Mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración	Consecuencia de la ocurrencia
1	Operacional	Indisponibilidad total o parcial del servicio en la nube por fallas en la infraestructura del contratista.	Contratista	Exigencia de disponibilidad 7x24 con mínimo garantizado del 95 %, operación.	Posible 3	Mayor 4	12 – Riesgo Alto	Suspensión del acceso al ERP; imposibilidad de registrar operaciones contables y presupuestales, liquidar nómina y adelantar la gestión contractual.
2	Operacional	Incumplimiento de los tiempos de respuesta pactados en los Acuerdos de Niveles de Servicio.	Contratista	Medición mensual por la supervisión de los eventos de indisponibilidad frente a los umbrales pactados en los ANS; imposición de descuentos en las facturaciones mensuales,	Posible 3	Menor 2	6 – Riesgo Medio	Demora en la resolución de incidencias que retrasa trámites administrativos y financieros dependientes del sistema.
3	Tecnológico	Pérdida, corrupción o no recuperabilidad de la información institucional alojada.	Contratista	Esquema de copias volátiles, de largo plazo y de descarga por la Entidad; cuatro copias diarias;	Raro 1	Catastrófico 5	5 – Riesgo Medio	Pérdida de información contable, presupuestal y de nómina, con afectación de la memoria

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

				mecanismos de respaldo y recuperación ante desastres socializados con la Entidad.				institucional y eventual detrimento patrimonial.
4	Tecnológico	Materialización de incidentes de seguridad de la información o acceso no autorizado a los datos.	Contratista	Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 e implementación de controles de seguridad conformes a las buenas prácticas de las NTC-ISO/IEC 27001 y 27017, sin exigencia de certificación; acuerdo de confidencialidad; socialización periódica de los controles de seguridad implementados.	Improbable 2	Mayor 4	8 – Riesgo Alto	Acceso no autorizado a datos personales y financieros; incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y posibles investigaciones por la autoridad de protección de datos.
5	Tecnológico	Insuficiencia de la capacidad de procesamiento o almacenamiento ante el crecimiento de la concurrencia y del volumen de información.	Contratista	Obligación de prestar el servicio de manera autoescalable sin costo adicional; capacidades mínimas definidas en el Anexo Técnico; monitoreo y reporte mensual.	Improbable 2	Moderado 3	6 – Riesgo Medio	Degradación del desempeño del sistema, lentitud y caídas intermitentes ante incremento de usuarios concurrentes.
6	Operacional	Ausencia o rotación del personal especializado del contratista que conoce la parametrización del sistema, con afectación de los tiempos de atención.	Contratista	Obligación del contratista de mantener la capacidad de atención durante todo el plazo, con autonomía en la asignación de su personal; verificación mensual por la supervisión a través del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio.	Posible 3	Moderado 3	9 – Riesgo Alto	Pérdida de conocimiento especializado sobre la parametrización de la Entidad y aumento de los tiempos de atención.
7	Financiero	Retraso en los pagos por indisponibilidad de PAC.	Entidad	Programación oportuna del PAC por la Dirección	Posible 3	Menor 2	6 – Riesgo Medio	Retraso en los pagos al contratista y posible

				Financiera y seguimiento de la supervisión.				reconocimiento de intereses o afectación de la relación contractual.
8	Regulatorio	Expedición de nuevas disposiciones en materia de protección de datos, seguridad digital o servicios en la nube que impongan requisitos adicionales.	Compartido	Seguimiento normativo por la Oficina de Tecnología y Transformación Digital y ajuste concertado de las condiciones técnicas dentro del alcance contractual.	Improbable 2	Menor 2	4 – Riesgo Bajo	Necesidad de ajustar condiciones técnicas o contractuales para atender nuevas exigencias normativas.
9	Operacional	Dificultad en la devolución o migración de la información a la terminación del contrato.	Contratista	Obligación de devolver la información en formato utilizable con su documentación asociada, mediante acta suscrita con la supervisión, y de certificar la eliminación segura de las copias remanentes.	Improbable 2	Mayor 4	8 – Riesgo Alto	Dificultad para disponer de la información institucional a la terminación del contrato, con riesgo de pérdida de acceso a los datos históricos.
10	Regulatorio	Expedición o modificación de disposiciones tributarias o de otras condiciones definidas por el Gobierno Nacional que incidan directa o indirectamente en el costo del servicio durante la ejecución	Contratista	El valor mensual se pacta fijo e incluye todos los costos, impuestos y contribuciones vigentes a la fecha de presentación de la oferta. Si durante la ejecución se expiden disposiciones que modifiquen dichas condiciones y alteren el costo del servicio, las partes revisarán los precios del contrato a fin de verificar la pertinencia de adelantar la	Improbable 2	Menor 2	4 – Riesgo Bajo	Mayores costos imputables a la prestación del servicio.

				modificación contractual pertinente.				

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes) y la Guía para el Manejo de Garantías en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el contratista deberá constituir a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT —NIT 899.999.061-9— una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que se señalan a continuación. El tomador y afianzado será el contratista y el asegurado y beneficiario la Secretaría Distrital del Hábitat.

Tipo de Amparo	% sobre el valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato. El contratista vincula personal propio para la prestación del servicio, por lo que se exige el porcentaje mínimo previsto.	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

12. CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución 1246 de 2025 vigente que regula el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat, el presente proceso será sometido a consideración de dicha instancia.

En sesión de fecha 4 de septiembre de 2026, el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat recomendó adelantar el presente proceso de contratación.

(Este apartado se diligenciará una vez el Comité de Contratación haya sesionado y emitido concepto).

13. ACCIONES AFIRMATIVAS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN

La Oficina de Tecnología y Transformación Digital analizó las acciones afirmativas y medidas de inclusión social aplicables al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista, el sector económico involucrado y la normativa distrital y nacional vigente, con el siguiente resultado.

Decreto Distrital 643 de 2025 – Decreto Único del Sector Mujeres, artículo 29

El artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, mediante la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres a la ejecución de los contratos, según la rama de actividad económica correspondiente.

El objeto contractual se enmarca en la rama de actividad económica "Información y comunicaciones" (Sección J de la CIIU Rev. 4 A.C., división 63 – actividades de servicios de información).

No obstante, la medida afirmativa de vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres no resulta aplicable al presente proceso, por la siguiente razón: La normativa distrital en la materia, exceptúa expresamente la aplicación de esta medida afirmativa, atendiendo a la naturaleza del bien o servicio a contratar; para el presente caso la naturaleza del servicio corresponde a un sistema de información en la nube cuyo ecosistema se desarrolla completamente en este entorno, y los servicios asociados a la operación se proporcionan de forma remota. Por tanto, es el proveedor quien se encarga responder por el cumplimiento del objeto de manera especializada teniendo en cuenta que es quien conoce la arquitectura del sistema JSP7-GOBIERNO, sin que la ejecución comporte la contratación de nuevo personal.

Otras acciones afirmativas distritales o nacionales aplicables

- Lenguaje incluyente y no sexista: en cumplimiento del Acuerdo Distrital 381 de 2009 y de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, los informes y comunicaciones derivados del contrato deberán emplear lenguaje incluyente y no sexista.
- Prevención de violencias basadas en género y acoso laboral: el contratista deberá abstenerse de incurrir en conductas constitutivas de acoso laboral o sexual, discriminación o violencia basada en género, conforme a la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2365 de 2024, y atender los canales institucionales dispuestos por la Entidad.
- Accesibilidad: en desarrollo de la Ley 1618 de 2013 y de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, los componentes de la solución con interacción de usuarios externos —en particular el Portal de Contratistas— deberán propender por el cumplimiento de los criterios de accesibilidad web aplicables.
- Vinculación de población prioritaria: se invita al contratista a promover la vinculación de jóvenes, personas con discapacidad y demás población prioritaria, en el marco de la Ley 2039 de 2020 y del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021

La Entidad analizó la procedencia de establecer la obligación de vincular a la ejecución del contrato a personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y concluye que no resulta procedente en el presente proceso, por las siguientes razones: la ejecución del objeto se adelanta con personal que cuenta con conocimiento especializado de la arquitectura y la parametrización del sistema JSP7-GOBIERNO, del cual únicamente dispone el titular de los derechos patrimoniales del software; dicho personal se encuentra previamente vinculado por el contratista, de modo que la ejecución no comporta la contratación de nuevo personal; y la vinculación de personal ajeno a ese conocimiento comprometería la continuidad y la calidad del servicio sobre el cual se soportan los procesos administrativos y financieros de la Entidad. Este análisis coincide con el adoptado por la Entidad en los estudios previos del Contrato No. 833 de 2025 respecto del mismo objeto.

Otras medidas no aplicables

No resultan aplicables al presente proceso las medidas relacionadas con la promoción de bienes y servicios nacionales en procesos competitivos, ni los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por tratarse de una contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes en la que no hay lugar a evaluación comparativa de ofertas. Tampoco resulta aplicable la Directiva Distrital No. 001 de 2011, modificada por la Directiva Distrital No. 018 de 2011, por cuanto la ejecución del contrato se adelanta con el personal especializado previamente vinculado por el contratista, lo que hace inviable la vinculación de personas naturales en situación de vulnerabilidad como beneficiarias de procesos de formación para el trabajo.

14. DOCUMENTOS ANEXOS

A continuación, se relacionan los documentos generados o consultados para la elaboración de los presentes estudios previos. Se marcan con X los que se adjuntan:

No.	Documento	Aplica
1	Matriz de Identificación y Estimación de Riesgos	X
2	Estudio del Sector / Análisis de Mercado (Formato PS07-FO622)	X
3	Cotizaciones, consultas de mercado o solicitudes de información a proveedores	X
4	Anexo Técnico (Especificaciones / Ficha Técnica)	X

5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X
6	Otros: Propuesta económica de ASP SOLUTIONS S.A.S. del 31 de agosto de 2026; Certificado de Registro de Soporte Lógico ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor; Certificado de No Existencia de Pluralidad de Oferentes expedido por el representante legal del proveedor el 31 de agosto de 2026; documentos de existencia y representación legal del proveedor.	X

FIRMAS

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Carlos Gabriel Gutiérrez Pacheco	Jefe de Oficina – Oficina de Tecnología y Transformación Digital	
Revisó	Carlos Gabriel Gutiérrez Pacheco	Jefe de Oficina – Oficina de Tecnología y Transformación Digital	
Proyectó	Jesús Salvador Ríos Rodríguez	Contratista – Oficina de Tecnología y Transformación Digital	